



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "C" 89577	07/04/2021
------------------------	------------

A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO,
A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE COMPRA,
A LOS OTROS PROVEEDORES NO FINANCIEROS DE CRÉDITO:

Ref.: ***Fe de erratas Comunicación "A" 7258 -
Presentación de Informaciones al Banco
Central - R.I.-D.S.F. Proveedores no Financie-
ros de Crédito.***

Nos dirigimos a Uds. con relación al régimen informativo de referencia en función de la
emisión de la Comunicación "A" 7258.

Al respecto, les hacemos llegar la hoja 3 que reemplaza a la oportunamente emitida.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Vanesa L. Gonzalez
Jefe Técnico de Centrales
de Información

Gustavo O. Bricchi
Gerente de Gestión
de la Información

ANEXO: 1 HOJA.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 59. Deudores del Sistema Financiero - Proveedores no financieros de crédito

Al realizar la tarea de clasificación se deberán tener en cuenta las siguientes pautas:

- ✓ Para los períodos comprendidos desde marzo 2020 hasta marzo 2021
 - Los plazos de mora admitidos para los niveles 1, 2 y 3 se deberán incrementar en 60 días.
 - La aplicación del punto 7.3. se encuentra suspendida, por lo que los campos 7 (Recategorización obligatoria) y 9 (Situación sin reclasificar) deberán integrarse con ceros en esos períodos.
- ✓ Para la información relativa a abril y mayo 2021
 - Los plazos de mora admitidos para los niveles 1, 2 y 3 se deberán incrementar en 30 días.
- ✓ Para los períodos anteriores a marzo 2020 y posteriores a mayo 2021
 - Resultan de aplicación los criterios generales previstos para los plazos de mora.

59.2.3. Se utilizará el tipo de identificación 11 para informar CUIT, CUIL o CDI.

Se utilizarán los tipos de identificación “98” y “99” para los deudores residentes en el exterior que sean personas jurídicas y humanas respectivamente, que no cuenten con la clave de identificación fiscal. El número de identificación se formará de la siguiente manera:

- en los cinco primeros dígitos se registrará el código de la entidad informante que será el número de la cuenta corriente abierta en esta Institución.
- en los dos siguientes se incluirán los caracteres correspondientes al código de país de residencia de las personas humanas o jurídicas radicadas en el exterior, de acuerdo con la codificación de Country Codes del SWIFT.
- en los cuatro dígitos restantes se utilizará un único número correlativo para cada una de ellas, cuyas tres últimas posiciones deberán coincidir con las asignadas cuando se utilizaba como código de país el numérico de tres posiciones previsto en la codificación de países y territorios difundido por la Comunicación “A” 3147.

59.2.4. Datos individuales de los deudores

59.2.4.1. A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del punto 1.2. del Apartado A. de las Normas de Procedimiento, esta Institución utilizará la información contenida en el “Padrón de la AFIP”. Dicha información se podrá descargar del sitio www3.bcra.gov.ar, exclusivo para las entidades.

59.2.4.2. El campo 9 se completará de acuerdo con la siguiente codificación:

0 = No aplicable

1 = Deudor con financiaciones encuadradas en el art. 26 inc. 4 de la Ley 25.326 de acuerdo con el punto 6 del Apartado A. del T.O.

Versión: 9a.	COMUNICACIÓN “A” 7258	Vigencia: 01/04/2021	Página 3
--------------	-----------------------	-------------------------	----------